

CAMINO AL AJUSCO 200  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELEGACION TLALPAN  
D.F. C.P. 14210  
R.F.C. PFF920718FB2

**PEDIDO**

FECHA: DIA MES AÑO | 24 | 08 | 15 | HOJA No. 01 DE 01

No. DEL PEDIDO: AÑO SECUENCIA COMPRADOR  
P-ADJ-098-15 2015 IP-ADJ-098-15 | PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR  
**PROLOMA, S.A. DE C.V.**  
AV. DIVISION DEL NORTE NO. 521 102  
COL. DEL VALLE  
DELEGACION BENITO JUAREZ  
C.P. 03100, MEXICO, D.F.  
TEL. 55435120  
04455-20739806  
E-MAIL: group.mc@hotmail.com

REPRESENTANTE LEGAL  
JESÚS ORTEGA ORTEGA

R.F.C. PRO120302JCZ

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE  
**DE LA EMPRESA**

EFFECTUAR ENTREGA EN:  
BASE AERONAVAL DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A  
**SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES**

FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO LIMITE AL  
26 DE AGOSTO DEL 2015

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO  
**20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA**

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA  
No. Y FECHA DE LA LICITACION DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
01	RENTA DE SILLONES PARA PRESIDUM	8	PIEZAS	680.00	5,440.00
02	RENTA DE MESAS DE CENTRO	2	PIEZAS	800.00	1,600.00
03	RENTA DE SILLAS	95	PIEZAS	140.00	13,300.00
04	RENTA DE UNIFLAS (PARA PASILLO DE INVITADOS)	40	PIEZAS	155.00	6,200.00
05	RENTA DE ESTRADO PARA PRENSA A DOS NIVELES	1	PIEZAS	19,890.00	19,890.00
06	RENTA DE ESTRADO PARA PRESIDUM A UN NIVEL DE 7.7X7.20 METROS	1	PIEZAS	17,600.00	17,600.00
07	RENTA DE EQUIPO Y AUDIO Y VIDEO CON 4 BOCINAS	1	PIEZAS	7,830.00	7,830.00
08	RENTA DE PANTALLAS DE PLASMA CON BASE	4	PIEZAS	3,000.00	12,000.00
				<b>IMPORTE I.V.A TOTAL</b>	<b>83,860.00 13,417.60 97,277.60</b>

**EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES:**

NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)  
El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 SECCION VII Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA: **ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ** 24 08 2015  
DIA MES AÑO

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:  
**JORGE VALENCIA SAMBOVAL** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**IGNACIO MILLAN TOVAR** SUBPROCURADOR DE RECURSOS NATURALES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL R. 350

**OBSERVACIONES**

**GENERALIDADES**

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización, presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000,000 (Trescientos mil pesos 007/00 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajuero No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el Anexo del pedido, se contactará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	32302 *ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO*
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO  FECHA DIA MES AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO  FECHA DIA MES AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el Anexo del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.
- 1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente. Además, se compromete a remisionar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- MODIFICACION
- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el volumen contratado originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerido, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Felix Orrego Orrego  
 FIRMA: [Firma]  
 EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO: Representante legal  
 TELEFONO: 55 20 73 9806  
 FECHA: DIA 24 MES 08 AÑO 2015

**3.- EMPAQUES**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

**4.- PRORROGA**

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

**5.- GARANTIAS**

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto máximo de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION". En el entendido de que, de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

**6.- PENA CONVENCIONAL**

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado, por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

**7.- DEDUCTIVAS**

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

**8.- RESCISION**

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 del presente presupuesto, B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en el presente presupuesto, C) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que recibida dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

**9.- FACTURACION**

9.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

9.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

**10.- DECLARACION BAJA PROTESIA**

"EL PROVEEDOR" deberá bajo declaro protesta de decir verdad, que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

**11.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipo.**

12.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser verificada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido